



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 12. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 8 DE ABRIL DE 2020**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas treinta minutos del día ocho de abril de dos mil veinte, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, los Señores Concejales, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de marzo de 2020, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/455	30/03/2020	27/03/2020	8.953,27	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MES DE MARZO
F/2020/456	30/03/2020	28/03/2020	839,01	NATURGAS	CONSUMO DE GAS EN LA CASA CONSISTORIAL DEL 27-02-2020 AL 25-03-2020
F/2020/457	30/03/2020	28/03/2020	2.458,60	NATURGAS	CONSUMO DE GAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL 27-02-2020 AL 25-03-2020
F/2020/458	30/03/2020	28/03/2020	565,90	NATURGAS	CONSUMO DE GAS EN LA SALA HARRESI ARETOA DEL 27-02-2020 AL 25-03-2020
F/2020/460	01/04/2020	30/03/2020	5.221,54	NATURGAS	CONSUMO DE GAS EN LA IKASTOLA DEL 27-02-2020 AL 25-03-2020
F/2020/465	01/04/2020	31/03/2020	1.322,34	KULTURBIDE S.L.	GESTIÓN DEL GAZTELEKU EN EL MES DE MARZO

F/2020/467	03/04/2020	29/02/2020	1.171,96	KULTURBIDE S.L.	GESTIÓN DEL GAZTELEKU EN EL MES DE FEBRERO
F/2020/468	03/04/2020	29/02/2020	2.228,52	KULTURBIDE S.L.	GESTIÓN DEL KALEKATULEKU EN EL MES DE FEBRERO
F/2020/478	06/04/2020	30/03/2020	4.097,25	GURIDI SAENZ FCO. JAVIER	LECTURA DE CONTADORES Y CONFECCIÓN DE RECIBOS, 1º TRIMESTRE DE 2020
F/2020/479	06/04/2020	30/03/2020	945,70	AQUARABA	SERVICIO DE U.C.V. EN AGUAS DE CONSUMO EN EL MES DE MARZO
F/2020/480	06/04/2020	21/03/2020	553,29	VODAFONE ESPAÑA	LÍNEAS ADSL: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 21-02-2020 AL 20-03-2020
F/2020/482	07/04/2020	31/03/2020	14.864,53	TRAECO	LIMPIEZA VIARIA EN EL MES DE MARZO
F/2020/483	07/04/2020	31/03/2020	3.993,00	TRAECO	GESTIÓN DEL GARBIGUNE EN EL MES DE MARZO
F/2020/484	07/04/2020	31/03/2020	4.065,05	TRAECO	RECOGIDA EN CONTENEDORES DE R.S.U. EN EL MES DE MARZO
F/2020/485	07/04/2020	31/03/2020	927,12	TRAECO	RECOGIDA EN CONTENEDORES DE ENVASES EN EL MES DE MARZO
F/2020/486	07/04/2020	31/03/2020	855,80	TRAECO	RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE MARZO
F/2020/487	07/04/2020	31/03/2020	855,80	TRAECO	RECOGIDA NEUMÁTICA DE ENVASES EN EL MES DE MARZO
F/2020/488	07/04/2020	31/03/2020	427,90	TRAECO	RECOGIDA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS EN EL MES DE MARZO
F/2020/489	07/04/2020	31/03/2020	858,00	TRAECO	TRANSPORTE DE CONTENEDORES DEL GARBIGUNE Y TASAS EN EL MES DE FEBRERO
F/2020/490	07/04/2020	14/03/2020	3.143,00	KULTURAIN	GESTIÓN DE LA SALA HARRESI ARETOA EN EL MES DE FEBRERO
F/2020/491	07/04/2020	06/04/2020	1.768,00	KULTURAIN	GESTIÓN DE LA SALA HARRESI ARETOA EN EL MES DE MARZO
F/2020/492	07/04/2020	30/03/2020	4.778,59	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. DEL 31-01-2020 AL 29-02-2020
F/2020/493	07/04/2020	30/03/2020	950,04	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE EN C/ ZAPATARI Nº 29, DEL 06-02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/494	07/04/2020	30/03/2020	287,70	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 07-02-2020 AL 06-03-2020
F/2020/495	07/04/2020	30/03/2020	4.610,40	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DEPURADORA DEL 07-02-2020 AL 06-03-2020

F/2020/496	07/04/2020	30/03/2020	985,41	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29, DEL 06-02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/497	07/04/2020	30/03/2020	482,10	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 06- 02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/498	07/04/2020	30/03/2020	1.088,18	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS- BI DEL 07-02-2020 AL 06-03-2020
F/2020/499	07/04/2020	30/03/2020	2.513,07	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 07-02- 2020 AL 06-03-2020
F/2020/500	07/04/2020	30/03/2020	683,58	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 06-02- 2020 AL 08-03-2020
F/2020/501	07/04/2020	30/03/2020	480,06	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20, DEL 05- 02-2020 AL 04-03-2020
F/2020/502	07/04/2020	30/03/2020	491,09	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16, DEL 05-02-2020 AL 04-03- 2020
F/2020/503	07/04/2020	30/03/2020	527,72	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7, DEL 06-02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/504	07/04/2020	30/03/2020	451,43	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74, DEL 06-02-2020 AL 05-03- 2020
F/2020/505	07/04/2020	30/03/2020	862,27	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS- BAT DEL 06-02-2020 AL 05-03- 2020
F/2020/506	07/04/2020	30/03/2020	625,91	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27, DEL 05-02-2020 AL 05-03- 2020
F/2020/507	07/04/2020	30/03/2020	597,82	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1, DEL 06-02- 2020 AL 05-03-2020
F/2020/508	07/04/2020	30/03/2020	583,44	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI Nº 23, DEL 05-02-2020 AL 04-03- 2020
F/2020/509	07/04/2020	30/03/2020	139,71	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 06-02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/510	07/04/2020	30/03/2020	430,01	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9, DEL 05-02-2020 AL 04-03-2020

F/2020/511	07/04/2020	30/03/2020	363,92	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 06- 02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/512	07/04/2020	30/03/2020	775,89	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ MAYOR Nº 17, DEL 06-02-2020 AL 05-03- 2020
F/2020/513	07/04/2020	30/03/2020	317,46	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 06-02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/514	07/04/2020	30/03/2020	393,15	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6, DEL 06-02- 2020 AL 04-03-2020
F/2020/515	07/04/2020	30/03/2020	248,45	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 05- 02-2020 AL 04-03-2020
F/2020/516	07/04/2020	30/03/2020	679,38	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA LANGARICA Nº 9, DEL 06-02- 2020 AL 05-03-2020
F/2020/517	07/04/2020	30/03/2020	533,26	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE JUBILAD@S DEL 06-02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/518	07/04/2020	30/03/2020	55,48	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI DEL 09-02-2020 AL 05- 03-2020
F/2020/519	07/04/2020	30/03/2020	300,27	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POZO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL 06-02-2020 AL 04-03-2020
F/2020/520	07/04/2020	30/03/2020	228,80	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 07-02-2020 AL 06-03-2020
F/2020/521	07/04/2020	30/03/2020	657,24	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA Nº 1, DEL 09-02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/522	07/04/2020	30/03/2020	666,67	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR, DEL 05-02-2020 AL 04- 03-2020
F/2020/523	07/04/2020	30/03/2020	1.016,56	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL BARRIO DE LA MAGDALENA Nº 2, DEL 05- 02-2020 AL 04-03-2020
F/2020/524	07/04/2020	30/03/2020	368,43	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 06-02- 2020 AL 05-03-2020
F/2020/525	07/04/2020	30/03/2020	365,92	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ Nº 13, DEL 05-02-2020 AL 04-03- 2020

F/2020/526	07/04/2020	30/03/2020	30,01	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 05- 02-2020 AL 04-03-2020
F/2020/527	07/04/2020	30/03/2020	1.075,98	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN, DEL 05-02-2020 AL 09-03-2020
F/2020/528	07/04/2020	30/03/2020	449,91	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESOS AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 03-02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/529	07/04/2020	30/03/2020	200,10	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 06-02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/530	07/04/2020	30/03/2020	436,75	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 08- 02-2020 AL 03-03-2020
F/2020/531	07/04/2020	30/03/2020	69,79	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA, DEL 06-02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/532	07/04/2020	30/03/2020	362,82	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1, DEL 06-02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/533	07/04/2020	30/03/2020	568,85	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU Nº 9, DEL 06-02- 2020 AL 05-03-2020
F/2020/534	07/04/2020	30/03/2020	13,71	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS DEL 05-02-2020 AL 04-03-2020
F/2020/535	07/04/2020	30/03/2020	12,66	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR, DEL 06-02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/536	07/04/2020	30/03/2020	834,51	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1, DEL 05-02-2020 AL 04-03- 2020
F/2020/537	07/04/2020	30/03/2020	76,29	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA, DEL 06-02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/538	07/04/2020	30/03/2020	229,88	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN SIMÓN MARTÍNEZ ABAD DEL 05-02-2020 AL 04-03- 2020
F/2020/539	07/04/2020	30/03/2020	307,35	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLORADOR DEL DEPÓSITO DE ORIAMENDI DEL 05-02-2020 AL 04-03-2020
F/2020/540	07/04/2020	30/03/2020	46,23	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD, DEL 05-02-2020 AL 04- 03-2020

F/2020/541	07/04/2020	30/03/2020	130,23	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 05-02- 2020 AL 04-03-2020
F/2020/542	07/04/2020	30/03/2020	8,69	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15, DEL 05-02- 2020 AL 04-03-2020
F/2020/543	07/04/2020	30/03/2020	801,98	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12, DEL 06-02-2020 AL 05-03- 2020
F/2020/544	07/04/2020	30/03/2020	53,75	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 06-02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/545	07/04/2020	30/03/2020	57,31	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DEL 05-02-2020 AL 04-03-2020
F/2020/546	07/04/2020	30/03/2020	277,34	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1, DEL 05-02-2020 AL 04-03-2020
F/2020/547	07/04/2020	30/03/2020	63,14	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILGOR DEL 09-02-2020 AL 08-03-2020
F/2020/548	07/04/2020	30/03/2020	63,17	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 06-02-2020 AL 05-03-2020
F/2020/549	07/04/2020	30/03/2020	124,87	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GAZTETXE EN C/ CARNICERÍAS Nº 8, DEL 09-02- 2020 AL 08-03-2020
F/2020/550	07/04/2020	30/03/2020	102,23	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE CTRA. DE ZUAZO DEL 09-02-2020 AL 08- 03-2020
F/2020/551	07/04/2020	30/03/2020	1.051,07	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	DERECHOS DE ACCESO Y DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS
F/2020/552	07/04/2020	30/03/2020	30,67	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA ELÉCTRICA DE VEHÍCULOS DEL 02-03-2020 AL 05-03-2020

TOTAL 96.134,28

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:



3.1.- Baja en la actividad de “Servicios de peluquería de señora y caballero, epígrafe 972.100” a nombre de [REDACTED], a partir del día 31 de marzo de 2020, por cese de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en el local nº 9 del inmueble comercial sito en C/ Bizkaia nº 6, bajo del municipio de Agurain y propiedad de Aialar Management, S.L.

3.2.- Baja en la actividad de “Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p., epígrafe 933.900” a nombre de [REDACTED], a partir del día 31 de marzo de 2020, por cese de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en C/ Zapatari nº 31, propiedad del Ayuntamiento de Agurain.

4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

4.1.- VISTO.- El Decreto Foral 78/2020, de 19 de febrero, del Diputado General, por el que se aprueba una línea de subvenciones para la implantación de la recogida y gestión de la fracción orgánica en el Territorio Histórico de Álava para el ejercicio 2020.

VISTO.- Que el plazo para la presentación de solicitudes debía finalizar el 8 de abril de 2020.

VISTO.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, previendo la reanudación del cómputo en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, su prórroga.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad acogerse al Decreto Foral 78/2020, de 19 de febrero, del Diputado General, por el que se aprueba una línea de subvenciones para la implantación de la recogida y gestión de la fracción orgánica en el Territorio Histórico de Álava para el ejercicio 2020 y solicitar subvención para las siguientes actuaciones:

1/ Campaña de concienciación e información para la implantación de la recogida de biorresiduos y optimización de la recogida selectiva.

2/ Colocación de buzones de biorresiduos en la instalación de recogida neumática del Ayuntamiento de Agurain.



4.2.- VISTA.- La Orden de 2 de enero de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2020, a programas destinados al fomento de artes escénicas.

VISTO.- Que los plazos de presentación de las solicitudes debían ser los siguientes:

- a) Modalidad de ayudas al desarrollo de programas de exhibición de las artes escénicas en la calle: comenzará el 18 de enero de 2020 y concluirá el 31 de marzo de 2020.
- b) Resto de modalidades: 17 de febrero de 2020.

VISTO.- Que, en cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se interrumpen los plazos para la tramitación de las subvenciones. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

VISTO.- Que, mediante comunicación del Gobierno Vasco se indica que siempre que no se prorrogue el decreto, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de abril de 2020.

VISTO.- La incidencia del COVID-19, que limita actividades en espacio cerrados, es intención del Ayuntamiento potenciar las actividades culturales al aire libre.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad acogerse a la Orden de 2 de enero de 2020, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2020, a programas destinados al fomento de artes escénicas y solicitar subvención para el programa de "Fomento de las artes escénicas en calle, Kale Antzerkia Bultzatuz 2020", que incluye las siguientes actuaciones:

Data	Compañía	Ikuskizuna	Lekua
19 de junio	Zanguango teatro	AL OTRO LADO	Calle Mayor
15 de agosto	Dramagia	BOLE BOLE TORONBOLE	Plaza Santa María
29 de agosto	Oihulari Klown	GABE	Plaza Santa María
2 de octubre	Deabru beltzak	SU A FEU	Plaza San Juan
10 de octubre	Ttipia elkarte	ERIZ MAGOA	Plaza Santa María
12 de octubre	Malas compañías Zirko taldea	PROZAK	Plaza San Juan



5.- ACTAS DE ARQUEO

5.1.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2019

Se da cuenta del Arqueo practicado durante el mes de diciembre de 2019, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2019	Período 01/12 a 31/12	
Existencia anterior al período		1.255.646,83
INGRESOS		
De Presupuesto	255.439,33	
Por Operaciones no presupuestarias	221.176,36	
Por Reintegros de Pago	8.545,08	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	170.672,66	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
TOTAL INGRESOS		655.833,43
Suman Existencias + Ingresos		1.911.480,26
PAGOS		
De Presupuesto	1.160.715,35	
Por Operaciones no presupuestarias	178.319,10	
Por Devolución de Ingresos	35.850,48	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	170.672,66	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
TOTAL PAGOS		1.545.557,59
Existencias a fin de período		365.922,67

* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de diciembre de 2019, en la forma que ha sido redactada.

5.2.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020

Se da cuenta del Arqueo practicado durante el mes de enero de 2020, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2020		Período 01/01 a 31/01
Existencia anterior al período		365.922,67
INGRESOS		
De Presupuesto	1.243.452,53	
Por Operaciones no presupuestarias	12.087,38	
Por Reintegros de Pago	0,00	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	57.194,42	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
TOTAL INGRESOS		1.312.734,33
Suman Existencias + Ingresos		1.678.657,00
PAGOS		
De Presupuesto	462.844,65	
Por Operaciones no presupuestarias	87.389,09	
Por Devolución de Ingresos	0,00	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	57.194,42	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
TOTAL PAGOS		607.428,16
Existencias a fin de período		1.071.228,84

* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de enero de 2020, en la forma que ha sido redactada.

5.3.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020

Se da cuenta del Arqueo practicado durante el mes de febrero de 2020, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2020		Período 01/02 a 29/02
Existencia anterior al período		1.071.228,84
INGRESOS		
De Presupuesto	197.069,19	
Por Operaciones no presupuestarias	27.060,72	
Por Reintegros de Pago	7.511,34	

De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	155.000,00	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
TOTAL INGRESOS		386.641,25
Suman Existencias + Ingresos		1.457.870,09
PAGOS		
De Presupuesto	367.194,46	
Por Operaciones no presupuestarias	34.689,82	
Por Devolución de Ingresos	35,40	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	155.000,00	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
TOTAL PAGOS		556.919,68
Existencias a fin de período		900.950,41

* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de febrero de 2020, en la forma que ha sido redactada.

6.- GASTO DE LA OFICINA DE LAS PARZONERÍAS. EJERCICIO 2019

Se da cuenta de los gastos ocasionados por el mantenimiento de la oficina de la gestora de la Parzonería general de Entzia y la Parzonería de Iturrieta en las dependencias de la Casa Consistorial a lo largo del ejercicio 2019, así como del complemento a las retribuciones de la Secretaria del Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaría de ambas Parzonerías durante el citado ejercicio:

GASTOS OCASIONADOS POR EL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LAS PARZONERIAS DE ENTZIA E ITURRIETA A LO LARGO DEL EJERCICIO 2.019

	Total	Imputable Parzonerías	
- LÍNEA TELEFÓNICA:	10.170,52 €	2,32%	235,96 €
- ENERGÍA ELÉCTRICA:	5.496,15 €	5,27%	289,65 €
- SUMINISTRO DE GAS NATURAL:	8.912,86 €	5,27%	469,71 €
- MANTENIMIENTO:			
- Limpieza:	20.947,32 €		
- Mantenimiento del equipo informático:	5.769,52 €		
- Mantenimiento de fotocopidora:	6.577,31 €		
- Mantenimiento del sistema de calefacción:	1.273,65 €		
- Mantenimiento del ascensor:	703,79 €		
	35.645,37 €	5,27%	1.878,51 €

- Mantenimiento de sistema anti-incendios:	373,78 €	
- GASTOS ADMINISTRATIVOS (Material de oficina y asesoría administrativa)		300,00 €
- ALQUILER DE LA OFICINA (150 €/mes):		1.800,00 €
TOTAL GASTO IMPUTABLE A LAS PARZONERÍAS:		4.973,83 €

Desglose entre ambas Parzonerías:		Parzonería General de Entzia (67,60%)	Parzonería de Iturrieta (32,40%)
Línea telefónica:	235,96 €	159,51 €	76,45 €
Energía eléctrica:	289,65 €	195,80 €	93,85 €
Suministro de gas:	469,71 €	317,52 €	152,19 €
Mantenimiento:	1.878,51 €	1.269,87 €	608,64 €
Gastos administrat.:	300,00 €	202,80 €	97,20 €
Alquiler de oficina:	1.800,00 €	1.216,80 €	583,20 €
	4.973,83 €	3.362,30 €	1.611,53 €

COMPLEMENTO DE SECRETARÍA A REINTEGRAR POR LAS PARZONERIAS DE ENTZIA E ITURRIETA

Relación del complemento a las retribuciones de la Secretaria del Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaría de las Parzonerías de Entzia e Iturrieta:

AÑO 2019	Imputable a la oficina de las Parzonerías	Parzonería General de Entzia (67,60%)	Parzonería de Iturrieta (32,40%)
Salario	3.226,39 €	2.181,04 €	1.045,35 €
Seguridad Social	1.124,40 €	760,09 €	364,31 €
Total gastos de Secretaría 2019:	4.350,79 €	2.941,13 €	1.409,66 €

RESUMEN	Parzonería General de Entzia	Parzonería de Iturrieta
GASTO DE MANTENIMIENTO OFICINA, 2019:	3.362,30 €	1.611,53 €
GASTO DE SECRETARÍA, 2019:	2.941,13 €	1.409,66 €
TOTAL:	6.303,43 €	3.021,19 €

Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:



1./ Aprobar los gastos ocasionados por el mantenimiento de la oficina de la gestora de la Parzonería General de Entzia en las dependencias de la Casa Consistorial a lo largo del ejercicio 2019, así como del complemento a las retribuciones de la secretaria del Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaria de la Parzonería General de Entzia durante el citado ejercicio por importes de 3.362,30 € y 2.941,13 € respectivamente, lo que supone un total de 6.303,43 €.

2./ Notificar el presente Acuerdo y solicitar a la Parzonería General de Entzia el ingreso de la cantidad indicada en el punto 1. anterior.

3./ Aprobar los gastos ocasionados por el mantenimiento de la oficina de la gestora de la Parzonería de Iturrieta en las dependencias de la Casa Consistorial a lo largo del ejercicio 2019, así como del complemento a las retribuciones de la secretaria del Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaria de la Parzonería de Iturrieta durante el citado ejercicio por importes de 1.611,53 € y 1.409,66 € respectivamente, lo que supone un total de 3.021,19 €.

4./ Notificar el presente Acuerdo y solicitar a la Parzonería de Iturrieta el ingreso de la cantidad indicada en el punto 3. anterior.

5./ Que se dé traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

7.- BONIFICACIÓN POR OBRAS QUE FAVORECEN LA ACCESIBILIDAD

Se da cuenta de la solicitud de bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras presentada por Asesoría Fueros en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ Mayor nº 69, por obras realizadas para supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ascensor en el citado inmueble sito en la parcela 30 del polígono 3, edificio 2, C/ Mayor nº 69 del municipio de Agurain.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en relación con la solicitud de bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en el que se indica que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* Se acuerda por unanimidad conceder a la Comunidad de Propietarios de C/ Mayor nº 69 y en su representación a Asesoría Fueros, una bonificación del 90 % en el pago del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ascensor en el mencionado inmueble, por ser obras que favorecen las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados en construcciones previamente existentes, de conformidad con el apartado 2 c) del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; dicha bonificación asciende a la cantidad de **3.424,28 euros** (90 % de 3.804,76 euros).



- Impuesto de obra inicial: 4.597,62 €
- Impuesto final de obra: 3.804,76 €
- Bonificación 90% de la cuota del impuesto: 3.424,28 €

8.- IMQ PREVENCIÓN: MEMORIA DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA Y PROGRAMACIÓN

8.1.- Se da cuenta del documento que define las actividades en materia de prevención de riesgos laborales realizadas en el concierto con IMQ Prevención, y que constituye la Memoria de Actividades de IMQ Prevención, correspondiente al ejercicio 2019.

* Se conviene quedar enterados.

8.2.- Se da cuenta del documento que define la Planificación de actividades que conforman el Programa de la Actividad de Prevención, correspondiente al período del concierto en viro con IMQ Prevención, esto es ejercicio 2020.

El objeto del informe es la enumeración de las actividades que está previsto realizar respecto de la información facilitada por la Empresa y para que sirva de planificación de la actividad preventiva.

Igualmente debe servir para informar a los trabajadores, a través de sus representantes, los delegados de prevención, de las actuaciones previstas en el programa anual que presente el servicio de prevención ajeno, cumpliendo así con el apartado 2.d) del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

* Se acuerda por unanimidad aprobar la Planificación de actividades que conforman el Programa de la Actividad de Prevención para el ejercicio 2020, definido por IMQ Prevención y que se proceda a informar a los trabajadores, a través de sus representantes, los delegados de prevención, de las actuaciones previstas en el programa anual que presente el servicio de prevención ajeno.

9.- MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, FEBRERO 2020

Por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava se solicita el ingreso de 8.364,54 euros, por la explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain, realizada por SYD Aguas UTE 109 SALVATIERRA durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento con fecha 28 de febrero de 2019.



Los importes vencidos y pendientes de ingreso, se descontarán de los créditos existentes a favor del Ayuntamiento.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar al Dpto. de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava la cantidad de 8.364,54 euros, en concepto de explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain correspondiente al mes de febrero de 2020.

2/ Que se dé traslado del presente acuerdo al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava y al Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento.

10.- INFORME DE EXPLOTACIÓN DE LA EDAR DE AGURAIN, ENERO Y FEBRERO DE 2020

10.1.- Se da cuenta del informe de seguimiento y control de la estación depuradora de aguas residuales de Agurain, correspondiente al mes de enero de 2020 remitido por SAV-DAM, cuyas conclusiones son las siguientes:

En este mes se ha incumplido en los SST del efluente, los días 7 y 14, debido al paso de sólidos retenidos en el decantador, estos sólidos se deben a la formación de espumas y grasas generados por vertidos a la EDAR meses anteriores. En este mes parece que han cesado los vertidos de grasas según las muestras recogidas con toma muestras en distintos días. Por tanto, si los vertidos cesan, irán desapareciendo las espumas progresivamente. A mitad de mes se ha notado una mejoría en las espumas presentes en el decantador, lo que corrobora la teoría anterior. Así mismo se han obtenido porcentajes de sequedad en el fango tratado en el filtro banda muy bajos, debido al elevado porcentaje de MV del mismo, lo que dificulta su secado.

* Se conviene quedar enterados y dar traslado del citado informe para su conocimiento y valoración a la Técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

10.2.- Se da cuenta del informe de seguimiento y control de la estación depuradora de aguas residuales de Agurain, correspondiente al mes de febrero de 2020 remitido por SAV-DAM, cuyas conclusiones son las siguientes:

La EDAR ha funcionado correctamente, no teniendo incumplimientos en la calidad del agua tratada. La sequedad obtenida en los fangos es baja, debido al elevado %MV de los fangos.



* Se conviene quedar enterados y dar traslado del citado informe para su conocimiento y valoración a la Técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

11.- ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO

11.1.- Se da cuenta de los análisis de agua de consumo de Agurain realizados el día 9 de marzo de 2020 dentro de las labores de supervisión realizadas en Agurain y remitidos por Aquaraba:

A) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Salida Depósito N° 1. Muestra nº 8380

PUNTO DE MUESTREO: Salida Depósito N° 1

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Salida Depósito

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

Agua bruta; 90% Araia y 10% Eguileor

B) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Completo Depósito. Muestra nº 8381

PUNTO DE MUESTREO: Depósito N° 2

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica completo depósito

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

Agua bruta; 90% Araia y 10% Eguileor

C) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo consumidor. Muestra nº 8382

PUNTO DE MUESTREO: Particular

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Grifo consumidor

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo



D) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: EGUILEOR

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo consumidor. Muestra nº 8383

PUNTO DE MUESTREO: Particular

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Grifo consumidor

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

* Se conviene quedar enterados.

12.- ACUERDOS DE LA JUNTA RECTORA DE LA ESCUELA DE MÚSICA

Se da cuenta del acta de la Junta Rectora de la Escuela Municipal de Música “Zortziko” de Agurain, en la que se recogen los siguientes acuerdos:

Fecha: 1 de abril de 2020

Hora: 12:00 hs.

Lugar: se realiza por videoconferencia.

Se reúnen los miembros de la Junta Rectora de la Escuela municipal de música “Zortziko” de Agurain bajo la presidencia del Concejal de Cultura, **Rubén Ruiz de Eguino**, siendo los mismos los siguientes:

- [REDACTED], Directora de la Escuela de Música
- [REDACTED], Secretario de la Escuela de Música
- [REDACTED], Técnico de Cultura.

ORDEN DEL DIA

1.- Seguimiento del teletrabajo realizado por el profesorado ante las medidas sanitarias decretadas por las autoridades con respecto al virus COVID-19.

2.- Estudio de la casuística del alumnado para la propuesta a la Junta de Gobierno del pago, en aquellos casos que se consideren, de la cuota mensual.

DESARROLLO DE LA REUNION

1.- Con respecto al seguimiento del profesorado se da cuenta por la dirección de la Escuela de las acciones realizadas con respecto al teletrabajo de cada uno de los/as profesoras/es de la EMPU Agurain.



Por el Concejal de Cultura se felicita el esfuerzo realizado por el profesorado, los contactos realizados no habiendo ningún caso en el que no se ha realizado un contacto con el alumnado para ofrecer la posibilidad de clases on-line en el caso de las enseñanzas principales. Asimismo, recalcar que con tan poco tiempo, la respuesta ha sido rápida y, a la vista de los datos, muy fructífera.

Seguiremos manteniendo la estructura de seguimiento a través de los diferentes estadillos.

2.- En relación con las casuísticas del alumnado, y con el objetivo de esquematizarlas, planteamos tres tipologías para poder hacer más breve el análisis.

- a) Alumnado que esté recibiendo, al margen del sistema, clases on-line.
- b) Alumnado que, habiéndose contactado con ellos, no ha contestado a ninguno de los mensajes remitidos por el profesorado.
- c) Casuísticas concretas.

En el caso **a)**, salvo cuatro personas que se señalan en el apartado siguiente c, todo el alumnado de la escuela está, de forma general recibiendo clases, informaciones, seguimientos, de forma on-line.

En el apartado b), no existe en la Escuela de Música esta casuística. Todo el alumnado ha respondido a los requerimientos del profesorado.

Apartado c) Casuísticas concretas.

Guitarra. Propuesta de no pasar la cuota de marzo al no haber tenido las clases.

Piano. [REDACTED] indica que ella no tiene instrumento en casa por lo que no puede desarrollar clase on-line. Propuesta de no pasar la cuota de marzo en piano a la referida.

Cello. [REDACTED] Nos disponen de instrumento en casa por lo que no pueden desarrollar clase. Propuesta de no cursar la cuota de marzo.

Violín. [REDACTED] Indica que está de baja médica. Sin embargo, a juicio de la Junta, este hecho no indica que no deba cobrarse la cuota. Se propone que se le curse la cuota de marzo.

Observación: Atención en relación con las personas referidas puesto que tienen otras cuotas que sí deberán abonar: p.ej. [REDACTED] (cuota de lenguaje musical 2º adultos y guitarra eléctrica), [REDACTED] (cuota lenguaje musical 4º), [REDACTED] (cuota de piano).

Conjuntos instrumentales.

Después de un debate sobre el tema consideramos que solo esta enseñanza es la que de forma on-line no podemos garantizar. Esto es, la propia estructura de conjunto tiene como objetivo el concentrar físicamente varios instrumentistas para desarrollar una labor de grupo. No obstante, esto no impide que el profesorado de cada uno de los conjuntos esté remitiendo documentación al alumnado lo que es positivo para su formación.

Proponemos por tanto el no cursar la cuota de marzo para los conjuntos instrumentales.



Lenguaje musical y nivel 1.

En estos dos casos, somos conscientes del buen trabajo desarrollado por las dos profesionales de las enseñanzas y que hay remisión de información y seguimiento. Proponemos por tanto cursar la cuota de marzo.

Enseñanzas principales. Instrumento.

Salvo los casos señalados al inicio de este apartado se propone cursar la cuota a todo el alumnado restante que curse instrumento por el periodo de marzo.

No habiendo más asuntos que tratar, el Concejal de Cultural dio por finalizada la Junta Rectora de la Escuela de Música de Agurain siendo las 13:00 horas del día señalado en el encabezamiento.

* Se acuerda quedar enterados y estudiar la propuesta realizada por la Junta Rectora de la Escuela de Música, previo a la adopción de un acuerdo, teniendo en cuenta que no se van a pasar al cobro cuotas durante el Estado de Alarma.

13.- EUSKAL FONDOA

13.1.- Por Euskal Fondoa se informa que se ha acordado mantener la actual cuota social de pertenencia a Euskal Fondoa. Así, se establece la cantidad de 1.685,61 euros en concepto de cuota social, a ingresar por el Ayuntamiento de Agurain en la cuenta indicada.

Teniendo en cuenta que en la partida 231.490.000. "Transferencias a Euskal Fondoa cuota 2020" hay consignación suficiente para hacer frente a dicho gasto.

* Se acuerda por unanimidad abonar a Euskal Fondoa la cantidad de 1.685,61 euros en concepto de cuota social, ejercicio 2020.

13.2.- Se da cuenta del documento remitido por Euskal Fondoa para que el Ayuntamiento de Agurain, atendiendo a su compromiso económico adquirido como socio del EUSKAL FONDOA, realice una aportación para el ejercicio 2020.

Asimismo, se presentan los proyectos aprobados por Euskal Fondoa para el año 2020.

Visto.- que previamente se ha consultado con Euskal Fondoa,

* Se acuerda por unanimidad:



1/ aprobar una aportación para el ejercicio 2020 a Euskal Fondoa, por importe de 3.100 euros, para su destino a la "1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE 900 ML DE CANAL TRAPEZOIDAL DE CONCRETO REFORZADO Y ANDENES PARA EL DRENAJE PLUVIAL DE CIUDADELA SAN MARTIN TIPITAPA" (Se completa el P313k-20 con 1.863,50 euros, y el resto va dirigido a p321k-20,1.236,50 euros)

2/ Que se proceda al abono de los 3.100 euros, cantidad comprometida como socio de Euskal Fondoa con cargo a la partida 231.490.000 "Transferencias a Euskal Fondoa" del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2020.

3/ Dar traslado al servicio de contabilidad para su conocimiento.

14.- EUSKARALDIA

VISTA. - La propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Olbea Euskaldun Elkarte de la Llanada Alavesa para promover el uso del euskera en la comarca y para dirigir las costumbres lingüísticas de sus habitantes hacia el euskera.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 publicado en el BOTHA nº 18 de fecha 11 de febrero de 2019 y su modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 29 de enero de 2020 y publicada en el BOTHA nº 17 de fecha 12 de febrero de 2020.

VISTO. - Que en la partida 335.481.003 "Subvenciones a conceder a asociaciones y entes sin ánimo de lucro del Municipio para desarrollo del euskara", del Presupuesto de 2020 esta nominativamente consignada una dotación de 12.000,00 euros.

VISTO. - El expediente y lo informado por Secretaría

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Olbea Euskaldun Elkarte de la Llanada Alavesa cuyo objeto es la financiación de las actuaciones que durante el año 2020 llevará a cabo la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa para el desarrollo de la iniciativa Euskaraldia y con la siguiente redacción.



**ELKARLANERAKO HITZARMENA
AGURAINGO UDALAREN ETA
LAUTADAKO EUSKARAREN
KOMUNITATEAREN OLBEA
EUSKALDUNON ELKARTEAREN
ARTEKOA**

Agurain, 2020ko ___ren __n

BILDUTA

Alde batetik, Ernesto Sainz Lanchares jauna, Aguraingo Udaleko alkatea den aldetik.

Beste aldetik, _____, _____ eta Lautadako OLBEA euskaldunon elkarteak lehendakaria _____ Lautadako Euskararen Komunitatearen izenean.

Bi aldeek aitortzen diote elkarri zeinek bere erakundearen izenean hitzarmen hau sinatzeko gaitasuna.

ADIERAZI DUTE

Lehen. Lautadako Olbea Euskaldunon Elkarteak Lautada eskualdean euskararen erabilera sustatzeko ekimen eraginkorrak plazaratzen dituela.

Bigarren. Aguraingo Udalak Olbea Elkarteak egiten duen lana interes publikotzat hartzen du, elkartearen jarduerak euskara normalizatzen eta sustatzen baitu, hori Udalaren helburua izanik.

Hirugarrena. Aguraingo Udalak zein Lautada eskualdeko OLBEA elkarteak helburu komunak dituzte euskararen erabilerari dagokionean, hortaz, erakundeen eta eragile sozialen arteko elkarlanari funtsezkoa deritzote, eta hori sustatzeko konpromiso hartu nahi dute. Elkarrekin lan egiteko konpromiso argia dute, beraz, elkarlanean aritzeko ikuspegi eta jarrera aktiboa izango dute.

Laugarrena. Lautadako Olbea Euskaldunon Elkarteak 2020an Lautadan Euskaraldia ekimena burutzeko asmoa du, zeinen bidez Lautadako

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y
LAUTADAKO EUSKARAREN
KOMUNITATEA OLBEA ELKARTEA DE
LA LLANADA ALAVESA**

En Agurain, a ___ de _____ de 2020

REUNIDOS

De una parte, Ernesto Sainz Lanchares, Alcalde del Ayuntamiento de Agurain, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte, _____ en calidad de presidenta de la Asociación OLBEA Euskaldunon Elkarte de la Llanada Alavesa con _____, y en representación de la Comunidad del Euskera de la Llanada Alavesa.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para suscribir el presente convenio en representación de sus respectivas entidades.

EXPONEN

Primero. La Asociación Olbea Euskaldunon Elkarte de la Llanada Alavesa, es una entidad que lleva a cabo iniciativas efectivas para promover el uso del euskera.

Segundo. El Ayuntamiento de Agurain considera que la labor que realiza la Asociación es de interés público ya que tiende a la normalización y promoción del euskera el cual es un objetivo de la actividad municipal.

Tercero. Tanto el Ayuntamiento de Agurain como la Asociación Olbea Euskaldunon Elkarte de la Llanada Alavesa, tienen objetivos comunes en el ámbito del uso del euskera y por tanto, resulta fundamental la colaboración entre los agentes sociales y las instituciones, y, en ese sentido, se pretende colaborar y adquirir el compromiso de buscar sinergias, y tienen el claro compromiso de trabajar conjuntamente, por lo tanto, mantienen una visión y actitud proactiva a la hora de colaborar.

Cuarto.- La Asociación Olbea Euskaldunon



herritarren eta entitateen hizkuntza ohituretan eragin nahi duen, elkarlanean eragile eta instituzio publikoekin.

Bosgarrena. Ondorengo lankidetzaren oinarriei dagokienez bi aldeak ados daude ondorengo irizpideekin:

a) Ekimenak eskualdeko izaera eta koordinazioa edukiko du.

b) Hitzarmen honek 2020ko finantzazioa zehazten du.

Seigarrena. Aguraingo Udalaren 2020ko aurrekontuen 335 481003 partidan asignazio bat dago *2020an Lautadan Euskaraldia* egitasmorako.

Zazpigarrena. Hitzarmen honek Aguraingo Udalaren Diru-laguntza Plan Estrategikoarekin, 2020ko aurrekontua betearazteko oinarriekin eta 38/2003 Legearen, azaroaren 17koa eta Diru-laguntzari buruzkoa, 28.1 artikularekin bat egiten du. Baita xede duen diru-laguntzarekin ere, hitzarmenaren 1. xedapenean zehazten den helburua premiazko zat jotzen baita.

Aurretik azaldutakoaren arabera, elkarlanerako hitzarmen hau sinatzea erabaki dute, klausula hauek aintzat harturik:

KLAUSULAK

1.- Helburua eta xedea

Diru-laguntzaren helburua 2020an Lautadako Olbea Elkarteak sustatuko duen *2020an Lautadan Euskaraldia* finantzatzea izango da, zeinen bidez Lautadako hizkuntza ohituretan eragin nahi da.

Hitzarmen honen xedea Aguraingo Udalaren eta Lautadako Olbea euskaldunon elkartearen arteko lankidetzari ildoak zehaztea izango da, eskualdean euskararen erabilera sustatu, eta herritarren hizkuntza ohiturak euskararen mesedera bideratze aldera.

Elkartea de la Llanada Alavesa pretende desarrollar el programa *2020an Lautadan Euskaraldia* el cual incidirá en la adecuación de los hábitos lingüísticos de la ciudadanía y entidades de la Llanada, en colaboración con diferentes entidades e instituciones públicas.

Quinto. Con respecto a la colaboración, ambas partes, tienen en cuenta las siguientes bases:

a) La iniciativa tendrá carácter y coordinación comarcal.

b) Este convenio concreta la financiación para el año 2020.

Sexto.- En la partida 335 481003 del presupuesto del Ayuntamiento de Agurain para 2020 existe consignación presupuestaria para el proyecto *2020an Lautadan Euskaraldia*

Septimo.- El presente Convenio instrumenta, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Agurain, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 y a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención que constituye su objeto, al entender preciso el proyecto al que se dirige y que se define en la cláusula primera del presente convenio.

En virtud de lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, teniendo en consideración las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- Objeto y finalidad

El objeto de la subvención es la financiación de las actuaciones que durante el 2020 Olbea elkarteak realizará para incidir en la adecuación de los hábitos lingüísticos de la Llanada a través del proyecto *2020an Lautadan Euskaraldia*

La finalidad del presente Convenio es concretar las directrices de la colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Olbea elkarteak de la Llanada Alavesa, para promover el uso del euskera en la comarca y para dirigir las costumbres lingüísticas de sus habitantes hacia el euskera.



2.- Diruz lagunduko den ekimena

Aguraingo Udalak 12.000 euro jarriko ditu, 2020ko aurrekontuen baitako 335 481003 partidaren kontura.

3.- Aguraingo Udalaren betebeharra eta diru ekarpena

Lankidetzeta hitzarmen honen ondorioz Aguraingo Udalak ondorengo betebeharrak izango ditu elkarlan hitzarmena sinatzen duen Lautadako Olbea euskaldunon elkartearen aurrean: -Aguraingo Udala Lautadako Olbea Elkartearekin batera arituko da egitasmoaren kudeaketan, edo egitasmoak hobetzeko proposatzen diren eginkizunetan.

-Jarduerak antolatzeke, Aguraingo Udalaren ekipamenduak erabili ahal izango dira. Bai ere, alde zuzenetik eskatuta eta Udalaren baimenarekin.

-Aguraingo Udalak 12.000 euroko diru ekarpena egingo du 2020ko aurrekontuaren kontura.

- Aguraingo Udalak egingo duen diru ekarpenaren %80 hitzarmena sinatzean ordainduko du, eta gainerako % 20 abenduan justifikazioanburutu ondoren.

4.- Diruz lagunduko den ekimena

2020an, diru ekarpenaren kopuru oso-osorik 2020an Lautadan Euskaraldia ekimena garatzeko erabiliko da. Ekimenak honako helburu hau dauka: Lautadako herritarren eta entitateen hizkuntza ohiturak aldatzea.

5.- Beste diru laguntzekin edo diru ekarpenekin bateragarria izatea

Diru-laguntza hau xede berbera duten diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera zein ekarpenekin bateragarria izango da, edozein erakundetatik etorrira ere, publikoak zein pribatuak. Beti ere,

2.- Importe de la subvención

El Ayuntamiento de Agurain realizará una aportación económica de 12.000 euros, a cargo de la partida 335 481003 del presupuesto para 2020.

3.- Obligación y subvención del Ayuntamiento de Agurain.

A consecuencia de este convenio, el Ayuntamiento de Agurain tendrá las siguientes obligaciones frente a la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa, que suscribe este contrato de colaboración:

- El Ayuntamiento de Agurain colaborará con la Asociación Olbea Euskaldunon Elkartea de la Llanada Alavesa en la gestión de la iniciativa o en las tareas que se propongan para mejorar iniciativas.

- Para la organización de actividades, podrá hacerse uso del equipamiento propiedad del Ayuntamiento de Agurain, siempre previa petición y autorización expresa por parte de éste.

- El Ayuntamiento de Agurain realizará una aportación económica de 12.000 euros a cargo del presupuesto para 2020.

- El Ayuntamiento de Agurain abonará el 80 % de la aportación económica a la firma del convenio, y el restante 20 % en diciembre, una vez realizada la justificación.

4.- Iniciativa a subvencionar

En el ejercicio económico de 2020, la cuantía total de la aportación económica se destinará al desarrollo de la iniciativa 2020an Lautadan Euskaraldia. La finalidad de la misma es adecuar los hábitos lingüísticos de la ciudadanía y de las entidades de la Llanada Alavesa.

5.- Compatibilidad con otras ayudas o aportaciones económicas

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin



diru-laguntza edo laguntza horien oinarri arautzaileei kalterik eragin gabe. Dena den, emandako diru-kopurua ezin izango da diruz lagundutako ekimenaren gastua baino handiagoa, bakarrik zein gainerako diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera edo ekarpenekin konkurrentzian.

6.- Lautadako Olbea Elkartearen betebeharrak

Lankidetzeta hitzarmen honen ondorioz Lautadako Olbea Elkartek, ondorengo betebeharrak izango ditu elkarlan hitzarmena sinatzen duten instituzioaren aurrean:

-Lautadako Olbea Elkartea Aguraingo Udalarekin batera arituko da egitasmoen kudeaketan, edo egitasmoak hobetzeko proposatzen diren eginkizunetan.

-Udalari jakinaraztea aurkeztutako egitasmoan edo ekimenean ematen den edozein aldaketa, zein alde zuzenetik onartu beharko den.

-Hitzarmen honen baitan jasoko duen diru kopurua jaso aurretik zerga-betebeharrak bete direla eta Gizarte Segurantzari ordaindu beharrekoak ordaindu zaizkiola Kuadrillako Euskara Teknikariaren aurrean egiaztatzea.

-Diruz lagundutako ekimenaren jarraipen egokia egiteko behar diren agiriak aurkeztea.

-Diru-laguntza zuzitzea, honako hitzarmen honetako zazpigarren puntuan ezarritakoarekin bat etorritik.

-Emaleak abian jartzen dituen egiaztatze jarduerak onartu, eskatutako informazioa eman.

-Egiten diren egitarau, iragartzeko kartel, argazki eta bestelako material grafiko, nahiz idatzizkoetan Lautadako Kuadrillaren eta Aguraingo udalen babesa jaso duela adierazi beharko du Lautadako Olbea euskaldunon Elkartek.

perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad total subvencionada.

6.- Obligaciones de la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa

A consecuencia de este convenio, la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa, en representación de la Comunidad del Euskera de la Llanada Alavesa, tendrá las siguientes obligaciones frente a la institución que suscribe este convenio de colaboración:

- La Asociación Olbea Euskaldunon Elkartea de la Llanada Alavesa colaborará con el Ayuntamiento de Agurain en la gestión de las iniciativas o en las tareas que se propongan para mejorar iniciativas.

- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto o actividad inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.

- Acreditar ante el Ayuntamiento que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, antes de percibir la cuantía especificada en este convenio.

-Presentar la documentación necesaria para realizar un seguimiento adecuado de la iniciativa subvencionada.

-Justificar la subvención, de acuerdo con lo estipulado en el punto séptimo del presente convenio.

-Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.

-En los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales tanto gráficos como escritos, la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa deberá indicar que ha recibido el apoyo de la Cuadrilla y cuenta con subvención del Ayuntamiento de Agurain.

7.- Gastuak zuritzea

Onuradunak jasotako diru-laguntza 2020ko abenduaren 31a baino lehen zuritu beharko du. Horretarako, Aguraingo udalari aurkeztuko dio beharrezkoa den dokumentazioa, besteak beste, proiektua nola gauzatu den azaltzen duen behinbetiko memoria, eta jardueren kostua zuritzen duen memoria ekonomikoa.

Aurreko paragrafoan zehaztutakoa egin ezean, onuradunari jasotako dirua itzultzeko eskatu ahal zaio, baita diru zigorra ezarri ere.

Lautada mailan hitzartutako ekimenaren aurrekontu osoa justifikatu beharko da (%100), eta ez soilik Aguraingo Udalak diruz lagundu duen kopurua. Halaxe agintzen du azaroaren 17ko diru-laguntzei buruzko 38/2003 Lege Orokorraren 30. artikulua.

Justifikazioak honako atal hauek izango ditu:

a) Gauzatutako proiektuen nondik norakoak azaltzen dituen memoria, lotutako emaitzak barne eta Aguraingo Udaleko herrietan eragindakoa.

b) Jardueren kostua zuritzen duen memoria ekonomikoa. Honako dokumentazio hau bildu behar du:

-Gastu guztien eta (hala badagokie) inbertsio guztien zerrenda ordenatua. Bertan fakturen xehetasunak emango dira: hartzekodunak, diru-kopuruak, jaulkipen-datak eta ordaintze-datak. Hau guztia taula batean aurkeztuko da, eta fakturak kontzeptuen arabera antolatuko dira, diruz lagundutako jarduerekin bat etorrira.

--Diruz lagundu diren jardueri dagozkien 1000 eurotik gorako jatorrizko fakturak. Faktorekin batera, ziurtagiri bat aurkeztu behar da, faktura horiek guztiak proiektuaren baitan sortutako gastuei dagozkiela ziurtatzeko.

-Bestelako diru laguntzen edo diru sarreren zerrenda: zenbatekoak eta jatorria.

-Pertsonal gastuak zuritzeko, nomina aurkeztu behar da, eta Segurantza Sozialaren TC2 dokumentala entitatearen izenean. Erantzukizunpeko aitortpena ere aurketu behar da, gastu hori diruz lagundutako jarduerari dagokiola ziurtatzeko, eta denborak eta kantitateak zehazteko.

7.- Justificación de gastos

La entidad beneficiaria deberá justificar el total de la subvención concedida antes del 31 de diciembre de 2020. Para ello, presentará ante el Ayuntamiento de Agurain, cuenta justificativa, que incluirá la memoria definitiva y explicativa del proyecto realizado y la memoria económica justificativa del coste de las actividades.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior, se podrá solicitar a la entidad beneficiaria que reintegre las cantidades percibidas, e incluso se le podrá imponer una sanción económica.

Se deberá justificar el total (100%) del presupuesto de la iniciativa subvencionada, no únicamente la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Agurain, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación deberá incluir lo siguiente:

a) Memoria explicativa de los proyectos realizados, incluidos los resultados obtenidos y la repercusión en los pueblos del Ayuntamiento de Agurain.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades, que contendrá:

-Una relación clasificada de los gastos y, en su caso, inversiones realizadas, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión de factura y pago. Para ello, la entidad beneficiaria presentará un cuadro-cuenta justificativa en el que se detallen las facturas, agrupadas por conceptos, correspondientes a la subvención concedida.

-Las facturas originales o copias compulsadas superiores a 1.000 € de las actividades. Junto con ellas, un certificado de que las facturas se generaron como consecuencia de la ejecución del proyecto previsto.

-Los gastos de personal se justificarán mediante la nómina y el documento TC1 y TC2 de la Seguridad Social, a cargo de la entidad. Se presentará, a su vez, una declaración responsable que justifique la imputación del gasto a la actividad subvencionada, especificando el tiempo y cantidades.

-Relación detallada de otros ingresos o

-Diru-sarrereren eta gastuen balantzea.
 -Diruz lagundutako ekimenaren baitan sortu diren dokumentu grafiko eta idatzien ale bana: ikerketak, egitarauak, argitalpenak, kartelak eta bestelakoak, Kuadrillako euskara teknikariari aurkeztuko zaio.
 -Aurkeztutako fakturen guztizkoa jasotako diru laguntzaren zenbatekoa baino txikiagoa baldin bada, edo proiektua gauzaterik egon ez bada, onuradunak hala jakinarazi behar du, eta Aguraingo Udalari diruzaintzan dena delako diru-kopurua itzuli.
 -DLaren 31.3 artikulua araberak eta hau betetzeko xedez, onuradunak eskatu beharreko hiru aurrekontuak.

8.- Diru ekarpena galtzea eta itzultzea

Jasotako diru-kopurua itzuli egin beharko da, dagokion txostena tramitatu ondoren, honako egoera hauetan:

- a) eskabideko datuak edo eskatutako agiriak faltatu badira,
- b) emandako diru-laguntza hitzartutako helburuak eta ekintzak egiteko erabili ez bada.
- c) Diru-laguntza emateko ezarritako betebeharrak eta baldintzak betetzen ez badira, 38/2003 Legearen, azaroaren 17koa eta Diru-laguntzei buruzkoa, 37 artikuluan, eta 887/Errege Dekretuaren, uztailearen 21koa eta zeinen bidez aldeztu aipaturako Legearen araudia onartzen den, 91-093 artikuloen segidan ezarritako kasuetan.
- d) Onuradunak diruz lagundutako jardueraren kostua gainditzen duen diru-kopurua itzuli egin beharko du.

9.- Ekimenaren jarraipena eta ebaluazioa

Lautadako Kuadrillak ekimena eskualdeko izaera eta koordinazioa eduki dezan nahi du. Honen ondorioz, hitzarmen honen lankidetzak eta jarraipena eskualde mailako Jarraipen Batzordearen bidez egingo da, horretarako zehazki osatuko dena.

Beraz, Lautadako 8 udalen, Kuadrillaren eta Lautadako Olbea Elkartearen arteko Jarraipen Batzordea horrela osatuko da: Lautadako 8 udalen alkateekin, Kuadrillako Lehendakaria,

subvenciones: su importe y procedencia.

- Balance de ingresos y gastos.
- Se presentará al técnico de euskara de la Cuadrilla un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la iniciativa objeto de la subvención.
- En el supuesto en que el importe total de las facturas presentadas fuera inferior a la cuantía de la subvención concedida, o si no se pudiera llevar a cabo el proyecto, la entidad beneficiaria deberá señalar dicha circunstancia y realizar el reintegro correspondiente al Ayuntamiento de Agurain.
- Los tres presupuestos que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la LGS deba haber solicitado la entidad beneficiaria.

8.- Pérdida o reintegro de la subvención

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, previa tramitación del oportuno informe, en los siguientes supuestos:

- a) si se hubieran falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.
- b) si no se hubiera destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.
- c) si se hubieran incumplido los requisitos y las obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 093 del real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) La entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

9.- Seguimiento y evaluación de la iniciativa

En consonancia con la intención de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa de que la iniciativa tenga carácter y coordinación comarcal, la colaboración y seguimiento de este Convenio se llevará a cabo por medio de una Comisión de seguimiento comarcal que se creará a tal efecto.

Por consiguiente, la Comisión de Seguimiento estará integrada por los 8 ayuntamientos de la Llanada Alavesa, la Cuadrilla y la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa y quedará compuesta



Kuadrillako Euskara Teknikaria eta Lautadako Olbea Elkartearen bi ordezkari.

2020 urtean zehar, behin, gutxienez, elkartuko da Lautadako Jarraipen Batzordea. Ebaluatuko dituzte ekimen honen emaitzak eta funtzionamendua.

por: el alcalde de cada Ayuntamiento de la Llanada Alavesa, el/la presidente/a de la Cuadrilla, el/la Técnico/a de la Cuadrilla y dos representantes de la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa.

Durante el año 2020, la Comisión de Seguimiento de se reunirán, como mínimo, una vez, para evaluar los resultados y el funcionamiento de la iniciativa.

10.- Hitzarmenaren indarraldia

Izenpetzen den egunetik 2020ko abenduaren 31ra arte egongo da indarrean hitzarmena.

10.- Vigencia del convenio

El convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

11.- Hitzarmena deuseztatzeko arrazoiak

Aguraingo Udalak bertan behera utziko du hitzarmena ondorengo kasuetan:

- Hitzarmenaren epealdia bukatzen denean.
- Interes publikoko arrazoiak tartean daudenean.
- Elkarteak justifikaziorik gabe, hitzarmenean ezarritako betebeharrak betetzen ez dituztenean.

11.- Motivos para la rescisión del convenio

El Ayuntamiento de Agurain dará por finalizado el presente Convenio en los siguientes casos:

- Cuando finalice el plazo de duración del contrato.
- Cuando lo justifiquen circunstancias sobrevenidas de interés público.
- Cuando la Asociación incumpla sin justificación alguna cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio.

12.- Aplikagarria den arau juridikoa

Hitzarmenari dagokionean, 38/2003ko Legea, azaroaren 17koa eta diru-laguntzari buruzkoa, 887/2006 Errege Dekretua, uztailaren 21koa eta zeinen bidez alde aurretik aipatutako Legearen araudia onartzen den, eta administrazio-zuzenbidearen gainerako araudiak.

Horrela jasota gera dadin eta adostasuna adierazteko, honako hitzarmen hau hasieran aipatutako toki-egunetan izenpetzen dute bildutakoek.

LAUTADAKO OLBEA ELKARTEAREN ALDETIK:

Izen-abizenak: [REDACTED]
Kargua: Lehendakaria

AGURAINGO UDALEKO ALKATEA:
Izen-abizenak: Ernesto Sainz Lanchares

12.- Régimen Jurídico aplicable

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las restantes normas de derecho administrativo.

Para que así conste y manifestar su conformidad, las personas reunidas suscriben el presente convenio en lugar y fecha arriba mencionados.

POR PARTE DE LA LAUTADAKO OLBEA ELKARTEA:

Nombre y apellidos: [REDACTED]
Cargo: Presidenta

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO AGURAIN
Nombre y apellidos: Ernesto Sanz Lanchares



2/ Aprobar el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

3/ Proceder a la firma del mismo.

4/ Que se dé traslado del presente acuerdo en la próxima comisión Informativa de Euskera, Educación y Cultura que se celebre.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas treinta minutos de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.